



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Minuta número 19
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 12 de diciembre de 2025
Presidencia del Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas 1 y 2 de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las personas diputadas que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura en los términos de la convocatoria, para llevar a cabo la reunión, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

En esta reunión fungió como secretaria —mientras se incorporaba el diputado Juan Carlos Romero Hicks— la diputada María Isabel Ortiz Mantilla. -----

La secretaria por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, certificándose el cuórum legal con la presencia de las personas diputadas Angélica Casillas Martínez —a distancia mediante herramienta tecnológica—, Rocío Cervantes Barba, María Eugenia García Oliveros, María del Pilar Gómez Enríquez, Karol Jared González Márquez —a distancia mediante herramienta tecnológica—, Susana Bermúdez Cano, María Isabel Ortiz Mantilla, Sergio Alejandro Contreras Guerrero —a distancia mediante herramienta tecnológica—, Rodrigo González Zaragoza, Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Víctor Manuel Zanella Huerta. El diputado Juan Carlos Romero Hicks —a distancia mediante herramienta tecnológica—, se incorporó a la reunión en el desahogo del punto tres del orden del día. En esta reunión se contó con la presencia de las personas diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo, Sandra Alicia Pedroza Orozco, Plásida Calzada Velázquez y Roberto Carlos Terán Ramos. Así como el titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado. -----

Certificado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las doce horas con veintidós minutos del doce de diciembre de dos mil veinticinco. -----

Acto continuo, se aprobó por unanimidad de las personas diputadas presentes, con once votos, el orden del día, previa dispensa de su lectura también aprobada en los mismos términos. -

En el punto dos del orden del día, se aprobó por unanimidad de las personas diputadas presentes, con once votos, la minuta número dieciocho, levantada con motivo de la reunión celebrada el ocho de diciembre de dos mil veinticinco, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura aprobada en los mismos términos. -----

Para desahogar los puntos tres y cuatro del orden del día, la presidencia puso a consideración la dispensa de lectura de los once proyectos de dictamen enlistados, los cuales habían sido remitidos con anticipación —por parte de la secretaria técnica— y encontrarse en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Gaceta Parlamentaria, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad de las personas diputadas presentes al computarse once votos. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veintiséis, identificada con el expediente legislativo digital —380/LXVI-I—, se registraron las participaciones de las personas diputadas Rocío Cervantes Barba, Rodrigo González Zaragoza, Susana Bermúdez Cano y Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para hablar a favor, en el caso de los dos primeros oradores y del último expresaron que en su caso, harán las reservas en la sesión ordinaria donde se discuta el dictamen. Concluidas las participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por mayoría al computarse diez votos a favor y dos votos en contra. Puesto a discusión en lo particular, se registraron las intervenciones de las personas diputadas siguientes: Carlos Abraham Ramos Sotomayor —para reservarse el artículo veinticuatro, correspondiente a los derechos por ministración de placas metálicas y tarjeta de circulación, a efecto de no incrementar la tarifa más allá del cuatro por ciento autorizado por el Congreso del Estado—, no se registraron participaciones, una vez lo cual, se recabó la votación y no resultó aprobada al computarse dos votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones de las personas diputadas Rodrigo González Zaragoza y Rocío Cervantes Barba manifestando que lo hacían por posición política. Acto seguido, Hades Berenice Aguilar Castillo, —se reservó el artículo treinta y nueve, que corresponde a los derechos por licencias y permisos de conducir, a efecto de no aprobar un incremento superior al cuatro por ciento en las cuotas—, se puso a consideración, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y no resultó aprobada al computarse dos votos a favor, siete votos en contra y las abstenciones de las personas diputadas Rodrigo González Zaragoza, Rocío Cervantes Barba y Sergio Alejandro Contreras Guerrero por posición política y, Plásida Calzada Velázquez —para reservarse en los derechos por servicios del Registro Civil, el correspondiente al artículo siete, fracción tercera que refiere al asentamiento de adopción simple, con un cobro de \$34.00—, refiriendo que de acuerdo a una reciente reforma la adopción simple fue derogada, se registraron las participaciones del diputado Victor Manuel Zanella Huerta y Susana Bermúdez Cano, y de la secretaría técnica respecto al alcance del concepto, y se determinó dejar la reserva pendiente para la discusión del dictamen en la sesión ordinaria que corresponda. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La presidencia sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veintiséis, identificada con el expediente legislativo digital —381/LXVI-I—, se registró la participación del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por mayoría al computarse diez votos a favor y dos votos en contra. Puesto a discusión en lo particular, el presidente manifestó que de conformidad con la metodología aprobada las reservas se harían en la sesión ordinaria donde se discutiera el dictamen, no obstante, preguntó si alguien deseaba referir las mismas. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -----

Se sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, identificada con el expediente legislativo digital —382/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por mayoría al computarse diez votos a favor y dos votos en contra. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -

El presidente sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, identificada con el expediente legislativo digital —383/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por mayoría al computarse nueve votos a favor y dos votos en contra. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -----

Acto seguido, se sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, identificada con el expediente legislativo digital —384/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por mayoría al computarse nueve votos a favor y dos votos en contra. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guanajuato y derogar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, identificada con el expediente legislativo digital —385/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado en lo general por unanimidad de las personas diputadas presentes al computarse once votos a favor. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. El presidente declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -----

El presidente sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa presentada por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de derogar el segundo párrafo del artículo ochenta y cuatro de la Ley de Hacienda del Estado de Guanajuato, identificada con el expediente legislativo digital —317/LXV-I—, se registró la participación de la diputada María Eugenia García Oliveros para hablar en contra. Concluida la intervención se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado por mayoría de las personas diputadas presentes al computarse nueve votos a favor y dos votos en contra. -----

Se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa suscrita por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar los artículos tres y siete de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veinticinco, identificada con el expediente legislativo digital —201/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado por mayoría de las personas diputadas presentes al computarse siete votos a favor y cuatro votos en contra. -----

El presidente sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un párrafo tercero al artículo cien y los artículos cien bis y cien ter a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, identificada con el expediente legislativo digital —249/LXVI-I—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado por mayoría de las personas diputadas presentes al computarse ocho votos a favor y tres votos en contra. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Secretarías del Estado incluya los recursos presupuestales necesarios para fortalecer las Unidades Especializadas en la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco; y a los cuarenta y seis municipios del Estado por medio de sus ayuntamientos y a través de sus auxiliares o delegados municipales realicen campañas de información al respecto de la existencia de las unidades especializadas y la forma de contactarlas, identificada con el expediente legislativo digital —25/LXVI-PPA—, se registraron las participaciones de las diputadas María Eugenia García Oliveros para hablar en contra y Susana Bermúdez Cano para hablar a favor. Concluidas las intervenciones se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado por mayoría de las personas diputadas presentes al computarse nueve votos a favor y dos votos en contra. -----

La presidencia sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de la propuesta de punto de acuerdo presentada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado, ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veintiséis, asigne los recursos necesarios al programa presupuestario —E012 Atención médica para que, se aplique como proyecto de inversión QC para impulsar el acceso a la opción terapéutica para la acondroplasia, para garantizar que las niñas, niños y adolescentes con esta condición puedan beneficiarse de este tratamiento—, identificada con el expediente legislativo digital —223/LXVI-PPA—, no se registraron participaciones, se recabó la votación del proyecto de dictamen, siendo aprobado por mayoría de las personas diputadas presentes al computarse ocho votos a favor y tres votos en contra. -----

El diputado presidente puso a disposición de la presidencia de la Mesa Directiva los once dictámenes aprobados para agendarlos en la sesión ordinaria que les correspondiera. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las trece horas con veinte minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las personas diputadas que se les citaría para la siguiente, por conducto de la secretaría técnica. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Forman parte de la presente minuta las reservas que presentaron las personas diputadas durante la discusión de los dictámenes y los escritos donde las personas diputadas Sergio Alejandro Contreras Guerrero, Angélica Casillas Martínez, Karol Jared González Márquez y Juan Carlos Romero Hicks, solicitaron a la presidencia su asistencia a la reunión a través de herramienta tecnológica —a distancia—. Doy fe. -----

Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado Presidente

Juan Carlos Romero Hicks
Diputado Secretario

Esta hoja corresponde a la minuta número diecinueve, levantada con motivo de la reunión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales celebrada el doce de diciembre de dos mil veinticinco. -----

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Presidente de Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sexagésima Sexta Legislatura

Presente.

Diputada **Plásida Calzada Velázquez**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena** en esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 90, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar **el artículo 7, fracción III** contenidos en el dictamen por medio del cual se pretende aprobar la **Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026**, lo anterior atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 4 de diciembre del presente año, este Pleno aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Justicia para derogar la figura jurídica que regulaba la adopción simple de nuestro Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, derivado de dos iniciativas presentadas, una, por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la otra, por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Dicho dictamen demuestra que la adopción simple es una figura anacrónica, incompatible con el sistema jurídico vigente, y contraria al principio rector del interés superior de la niñez, por lo que su eliminación —incluido todo cobro relacionado con su trámite y asentamiento— constituye una obligación normativa del Estado para armonizar su legislación con estándares internacionales y nacionales de protección a niñas, niños y adolescentes.

Dicho dictamen expone que la adopción simple sólo genera una relación filial limitada, revocable y sin los efectos plenos de integración familiar permanente. Por lo tanto, mantener un cobro por asentamiento de una figura que fue derogada y que además contraviene derechos humanos internacionales resultaría jurídicamente injustificable e incluso inconstitucional.

La técnica normativa nos obliga a que, al derogarse la figura jurídica de la adopción simple, **desaparecen todos los elementos normativos asociados a ella, tales como: procedimientos, requisitos, tarifas, menciones registrales, entre otros aspectos.**

En este sentido, **la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026, contempla en su artículo 7, el pago de diversos derechos en materia de Registro Civil, en específico la fracción III, que establece un cobro por el asentamiento de adopción simple, por la cantidad de \$ 34.00.**

Sin embargo, este cobro está directamente vinculado a la derogación de la figura jurídica de la adopción simple señalada en el dictamen antes mencionado. Mantener el cobro equivaldría a crear una tarifa para un acto inexistente, violando los principios de: **coherencia normativa, unidad del ordenamiento, exhaustividad legislativa y seguridad jurídica.**

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario de Morena sostiene que la derogación de la fracción III del artículo 7 de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026, responde a una necesidad jurídica, técnica, social y constitucional plenamente acreditada en el dictamen emitido por la Comisión de Justicia y aprobado por este Pleno.

Por todo lo anterior, pongo a consideración la siguiente:

Propuesta

“Registro Civil

Artículo 7. Los derechos en ...

I, y II. ...

III. **Se deroga**

IV. a XI. ...

Para el caso ...”

Guanajuato, Gto., 12 de diciembre de 2025

Diputada Plásida Calzada Velázquez

Grupo Parlamentario de Morena

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta
Presidente de Comisiones Unidas de
Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente.

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de **morena** en esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 90, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el artículo **39** contenido en el dictamen por medio del cual se pretende aprobar la **Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026**, lo anterior atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Los aumentos propuestos rompen la tendencia histórica y exceden cualquier actualización razonable

El artículo 39 del proyecto de Ley de Ingresos 2026 plantea los incrementos más altos de los últimos cuatro años en materia de licencias y permisos para conducir. Entre 2023 y 2025, los ajustes se habían mantenido en rangos de entre 3% y 5% anuales, lo que podía entenderse como una actualización gradual vinculada a la inflación y a la operación normal del servicio.

Sin embargo, para 2026 se propone un salto que multiplica esa tendencia: alrededor de **18%-20% para licencias tipo A, B y C, y entre 40% y 65% para licencias y permisos tipo D**. En particular, la licencia tipo D de 3 años se incrementa 60%, la de 5 años 65.62%, la de 2 años casi 28% y el permiso tipo D 42.73%. No se trata de un ajuste marginal, sino de un cambio brusco que supera

con creces la inflación y la propia historia de incrementos de este derecho en Guanajuato.

Segundo. El golpe recae en quienes menos pueden absorberlo

Las licencias A, B y C, vinculadas principalmente a vehículos particulares y actividades comerciales ligeras, registran incrementos altos pero relativamente homogéneos. En cambio, las licencias tipo D, que son las que más usan repartidores, mensajeros, trabajadores que emplean motocicletas para ganarse la vida y jóvenes que acceden a su primera licencia, son las más castigadas con los aumentos más agresivos.

En la práctica, el diseño de las tarifas hace que la mayor carga recaiga precisamente en los sectores de menores ingresos, que recurren a la motocicleta como herramienta de trabajo o como medio económico de transporte. Es decir, se configura una medida regresiva: se cobra más, y se aumenta más, justo a quienes menos margen tienen para soportar este incremento.

Tercero. La justificación del Gobierno del Estado es ridículo, no verificable y no explica incrementos diferenciados

La iniciativa intenta sostener estos aumentos en cinco argumentos centrales: supuestos incrementos acumulados en los costos del trámite, modernización tecnológica, encarecimiento de insumos y materiales, capacitación de personal y la necesidad de mantener la "viabilidad financiera" del servicio.

No obstante:

- No se presenta ningún estudio técnico que desglose, los costos reales del trámite, ni cuánto se ha encarecido cada componente en los últimos años.

- No se ofrece evidencia de que los costos hayan aumentado en niveles cercanos al 20%, y mucho menos al 60% o 65% que se pretende trasladar a las licencias tipo D.
- No se acredita que exista un déficit operativo en el sistema de licencias que obligue a incrementos tan altos para garantizar su sostenibilidad.

En ausencia de datos duros, lo que se plantea es una justificación insuficiente, no verificable, que no cumple con el estándar mínimo de transparencia y de motivación reforzada que deben tener las decisiones en materia de contribuciones y derechos.

De manera sintética, la relación entre los incrementos propuestos y la justificación oficial puede observarse en la siguiente tabla:

Tipo de licencia	Incremento 2025 → 2026	Correspondencia con la justificación oficial
Licencias A, B y C (2, 3 y 5 años)	18%-20%	Coinciden con el aumento anunciado del 20%, aunque sigue sin justificarse técnicamente.
Licencia tipo D - 2 años	27.93%	No existe explicación oficial para este incremento mayor.
Licencia tipo D - 3 años	60.05%	Ninguna justificación técnica lo respalda. Contradice el argumento de incremento general del 20%.
Licencia tipo D - 5 años	65.62%	Totalmente desproporcionado; sin sustento técnico.
Permiso tipo D	42.73%	De nuevo, sin relación con insumos, modernización o costos reales.
Reposición / duplicado	20.16%	Alineado con el aumento general, aunque sin demostrar costos adicionales.

Cuarto. La modernización y la capacitación no justifican cobrar distinto por el mismo trámite

La propia narrativa oficial establece que los sistemas digitales y la modernización tecnológica buscan hacer más eficiente el servicio: reducir tiempos, disminuir carga de trabajo manual, evitar errores y automatizar verificaciones. Por definición, estos procesos tienden a reducir costos operativos a mediano plazo, no a incrementarlos de manera permanente.

Además, la modernización de los sistemas y la capacitación del personal aplican de manera general al procedimiento de emisión de licencias: captura de datos, toma de fotografía, registro biométrico, validación de información, impresión y entrega del documento. Es decir, el proceso administrativo, el tiempo del personal y los materiales utilizados son esencialmente los mismos para una licencia tipo A, B, C o D y, en muchos casos, incluso menores para un permiso temporal.

Si el tiempo, el personal y los insumos son los mismos, no existe fundamento técnico para que una licencia tipo D tenga incrementos de hasta 65%, mientras las demás se mantienen alrededor del 20%. Mucho menos hay razones para que un permiso —de vigencia limitada y menor complejidad— tenga aumentos de más del 40%. La propia lógica del servicio demuestra que el costo del trámite es prácticamente idéntico entre tipos, por lo que las diferencias en los aumentos solo pueden explicarse por un criterio recaudatorio excesivo, no por la estructura real de costos.

Quinto. Insumos y materiales tampoco explican aumentos del 20% al 65%

El argumento de que los insumos y materiales se han encarecido tampoco resiste el análisis. Una licencia demanda principalmente: plástico para la tarjeta, insumos de impresión, operación de sistemas informáticos y verificaciones administrativas. La evolución de precios en estos rubros, vinculada a la inflación nacional, se ha mantenido en rangos cercanos al 4%-5% anual, muy lejos de los incrementos de hasta 65% que se proponen para 2026.

Si los insumos hubieran aumentado de manera extraordinaria, el Ejecutivo tendría que mostrar la serie de costos comparada con años anteriores, cosa que no hace en la iniciativa. Sin esa información, la referencia a “incrementos en insumos y materiales” se queda en una fórmula general que no explica ni el tamaño ni la diferencia entre los aumentos de cada tipo de licencia.

Sexto. Violación a los principios de proporcionalidad, racionalidad y progresividad

Toda decisión en materia de cuotas, tarifas y derechos debe atender a principios de proporcionalidad, racionalidad, progresividad y seguridad jurídica. Ello implica que:

- Los incrementos deben ser graduales y explicables a la luz de la inflación y de los costos reales.
- No pueden convertirse en aumentos desproporcionados que rompen la progresividad sin una justificación sólida.
- Deben evitar impactos regresivos que carguen de manera especial sobre los sectores con menor capacidad de pago, es decir a los que menos tienen.

El artículo 39 del proyecto de Ley de Ingresos 2026 no cumple con estos principios. Plantea incrementos que rompen abruptamente la trayectoria previa de 2023 a 2025, carece de estudio técnico que los sustente, no acredita que exista un problema de viabilidad financiera del sistema de licencias y, sobre todo, fija aumentos en todos los tipos de licencia y en los permisos, cuando el procedimiento, el personal y los materiales utilizados para su expedición son esencialmente los mismos que para el resto de las licencias.

En los hechos, se trata de una medida que funciona como un impuesto encubierto, orientado a recaudar más a costa del pueblo trabajador que usa la su vehículo o motocicleta como herramienta de subsistencia.

Por estas razones, desde morena consideramos indispensable reservar el artículo 39 del proyecto de Ley de Ingresos, revisar a fondo las justificaciones presentadas por el Ejecutivo y ajustar las tarifas de licencias y permisos a parámetros verdaderamente proporcionales, razonables y socialmente justos.

Dicho lo anterior, pongo a consideración la siguiente:

Propuesta

Dice	Debe decir:
<p>Artículo 39. Los derechos por expedición de licencias y permisos para conducir vehículos se pagarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. Por licencias para conducir:</p> <p>a) Tipo "A"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos años \$936.00 2. Tres años \$1,189.00 3. Cinco años \$1,420.00 <p>b) Tipo "B"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos años \$936.00 2. Tres años \$1,189.00 3. Cinco años \$1,420.00 <p>c) Tipo "C"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos años \$1,001.00 2. Tres años \$1,200.00 3. Cinco años \$1,550.00 <p>d) Tipo "D"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos años \$481.00 2. Tres años \$661.00 3. Cinco años \$954.00 	<p>Artículo 39. Los derechos por expedición de licencias y permisos para conducir vehículos se pagarán conforme a la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. Por licencias para conducir:</p> <p>a) Tipo "A", vigencia 5 años \$811.20</p> <p>b) Tipo "B" vigencia 5 años \$811.20</p> <p>c) Tipo "C" vigencia 5 años \$867.36</p> <p>d) Tipo "D" vigencia 5 años \$391.04</p> <p>II. Por permisos de conducir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo "A" \$811.20 2. Tipo "B" \$257.92 <p>Por reposición o duplicado de la licencia o permiso para conducir, en caso de extravío, deterioro, robo o destrucción o cuando se solicite el cambio de los datos insertos en estos</p>

<p>II. Por permisos de conducir:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tipo "A" \$936.002. Tipo "B" \$481.00 <p>Por reposición o duplicado de la licencia o permiso para conducir, en caso de extravío, deterioro, robo o destrucción o cuando se solicite el cambio de los datos insertos en estos por circunstancias justificables que resulten procedentes, se cobrará a una cuota fija de \$298.00.</p>	<p>por circunstancias justificables que resulten procedentes, se cobrará a una cuota fija de \$257.92</p>
---	---

Guanajuato, Gto. 12 de diciembre de 2025

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo.

Grupo Parlamentario de Morena



Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Presidente de Comisiones Unidas de
Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente.

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, integrante del Grupo Parlamentario de morena en esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 90, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el artículo **24** contenido en el dictamen por medio del cual se pretende aprobar la **Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026**, lo anterior atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Ruptura con la tendencia histórica en el cobro por ministración de placas metálicas

El artículo 24 del proyecto de Ley de Ingresos 2026 propone incrementar el derecho por la ministración de un juego de placas metálicas, calcomanía y tarjeta de circulación para vehículos de motor, remolques y semirremolques de \$1,205.00 en 2025 a \$1,473.00 en 2026, lo que representa un aumento aproximado del 22.24%. En el caso de las motocicletas, bicimotos y vehículos similares, el cobro por ministración de placa pasa de \$333.00 a \$400.00, es decir, un incremento del 20.12%.

Si se observa la serie histórica reciente, entre 2023 y 2025 los ajustes se habían mantenido en el orden del 4% anual: de \$1,114.00 en 2023 a \$1,159.00 en 2024, y luego a \$1,205.00 en 2025 para vehículos; y de \$308.00 a \$320.00, y después a \$333.00 para motocicletas. Es decir, el propio Estado había seguido una lógica

de actualización gradual, alineada con la inflación. El salto que ahora se plantea para 2026 —superior al 20%— rompe de golpe esa trayectoria y se ubica muy por encima de cualquier parámetro razonable de actualización.

Segundo. Una “comparación nacional” sin metodología clara no justifica aumentos superiores al 20%

Para tratar de respaldar estos incrementos, el Ejecutivo afirma que, a partir de un análisis comparativo entre entidades federativas, los derechos por ministración de placas metálicas para vehículos oscilan entre \$565.00 y \$3,507.00, con un supuesto promedio de \$1,464.00; y que, en el caso de motocicletas, los montos van de \$333.00 a \$1,697.00, con un promedio de \$709.00, ubicando a Guanajuato “por debajo de ambos promedios”.

Esta afirmación presenta varias debilidades:

- No se detalla qué estados se consideraron, ni cuántas entidades se ubican en los extremos más altos del rango, ni si en esos casos el cobro de placas está vinculado a paquetes integrales de control vehicular y otros conceptos adicionales.
- No se explica si el “promedio” se construyó ponderando el tamaño de cada parque vehicular o simplemente sumando montos y dividiendo entre el número de estados, lo que puede inflar el resultado si se incluyen pocos casos con cobros muy altos.
- Tampoco se muestra cómo se comparan esos montos con el ingreso promedio de las familias, ni se analiza la capacidad contributiva real del pueblo de Guanajuato.

En ausencia de una metodología transparente y de un estudio técnico desglosado, la referencia a un “promedio nacional” funciona como una fundamentación insuficiente y poco verificable, que no alcanza para justificar

incrementos superiores al 20% sobre un derecho que ya tuvo ajustes acumulados en años previos.

Incluso si se aceptara, sin mayor análisis, el promedio que presenta el Ejecutivo, el simple hecho de que Guanajuato se encuentre “por debajo” no obliga al Estado a cerrar esa brecha de golpe con un aumento del 22% en un solo ejercicio fiscal. El deber del Estado no es alcanzar un promedio contable, sino garantizar que las contribuciones y derechos sean proporcionales, razonables y compatibles con la realidad económica de las personas contribuyentes.

Además, el argumento coloca el énfasis en cuánto cobran otros estados, pero omite por completo la pregunta de fondo: ¿cuánto puede pagar el pueblo de Guanajuato sin que este derecho se convierta en un obstáculo para el cumplimiento de sus obligaciones y para el acceso a una movilidad segura y regularizada? La comparación aislada con otros montos, sin considerar contexto económico, niveles salariales ni inflación, termina siendo un recurso superficial que no sustituye un verdadero análisis de impacto.

Tercero. Doble carga cuando se suma al refrendo y efecto regresivo sobre quienes menos tienen

El cobro por ministración de placas no se presenta de manera aislada. En la misma iniciativa se propone un incremento sin precedentes al refrendo anual, de modo que quien adquiere vehículo, lo regulariza o realiza un trámite de alta enfrenta simultáneamente un aumento al costo de las placas y al costo del refrendo.

En la práctica, esto se traduce en una doble carga concentrada en el momento en que las familias necesitan inscribir o actualizar su vehículo ante la autoridad —que son el medio de transporte y de trabajo de miles de guanajuatenses— el encarecimiento de las placas se suma a incrementos en refrendo y licencias,

configurando un esquema regresivo que castiga con mayor fuerza a quienes menos margen tienen para absorber dichos costos.

Cuarto. Falta de relación entre el incremento y mejoras comprobables en el servicio

La iniciativa no acredita que en los últimos años se hayan incorporado mejoras de fondo en la calidad del material, en la seguridad de las placas o en los procesos de atención que justifiquen un aumento de más del 20% en un solo año.

Si la modernización de sistemas, la adquisición de insumos o la seguridad de los formatos hubieran tenido impactos extraordinarios en los costos, el Gobierno del Estado, tendría que exponer con claridad cuánto se invirtió, cómo se distribuyeron esos recursos y por qué se requiere trasladarlos de manera tan agresiva a las personas contribuyentes. Al no hacerlo, el incremento termina apareciendo como un ajuste recaudatorio sin vínculo directo con un mejor servicio.

Quinto. Principios de proporcionalidad, racionalidad y progresividad tributaria

Las decisiones en materia de derechos y contribuciones deben respetar los principios de proporcionalidad, racionalidad, progresividad y seguridad jurídica. Esto implica que los aumentos:

- Deben guardar relación con la inflación y con los costos reales de operación.
- No pueden romper abruptamente la trayectoria previa sin una justificación sólida y verificable.

- Deben evitar impactos desmedidos, especialmente sobre los sectores de menores ingresos.

El incremento propuesto en el artículo 24 no cumple con estos criterios. Rompe la senda de actualizaciones graduales de 2023 a 2025, se apoya en un vago **“promedio nacional”** sin metodología clara, no muestra un estudio técnico que respalde el tamaño del aumento y, cuando se suma a los demás cobros vehiculares, termina generando una carga excesiva para el pueblo de Guanajuato.

Por estas razones, desde morena consideramos indispensable reservar el artículo 24 del proyecto de Ley de Ingresos 2026, a fin de ajustar las tarifas de ministración de placas metálicas a parámetros verdaderamente proporcionales, razonables y socialmente justos.

Dicho lo anterior, pongo a consideración la siguiente:

Propuesta

Dice	Debe decir:
<p>Artículo 24. Los derechos por ministración de placas metálicas y tarjeta de circulación se pagarán de acuerdo con la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. Por ministración de un juego de placas, incluyendo su calcomanía y tarjeta de</p>	<p>Artículo 24. Los derechos por ministración de placas metálicas y tarjeta de circulación se pagarán de acuerdo con la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. Por ministración de un juego de placas, incluyendo su calcomanía y tarjeta de</p>

<p>circulación, como comprobante del registro y la identificación de vehículos de motor, remolques y semi- remolques \$1,473.00</p> <p>II. Por ministración de placa, incluyendo la tarjeta de circulación para motocicletas, bicimotos y vehículos similares \$400.00</p>	<p>circulación, como comprobante del registro y la identificación de vehículos de motor, remolques y semi- remolques \$1,253.20</p> <p>II. Por ministración de placa, incluyendo la tarjeta de circulación para motocicletas, bicimotos y vehículos similares \$346.32</p>
--	--

Guanajuato, Gto. 12 de diciembre de 2025

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor

Grupo Parlamentario de Morena



Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2025

**DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
FISCALIZACIÓN Y GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Muy respetable Diputado presidente, a través de este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien autorizarme la asistencia a distancia mediante el uso de herramienta electrónica para la reunión de dichas comisiones agendada para el 12 de diciembre del presente año, por causas de fuerza mayor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 85, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos del Poder Legislativo para asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53140
Asunto:	Solicitud atención a distancia
Descripción:	Solicitud atención a distancia
Destinatarios:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20251211150526898_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00b.4c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:20:26 p. m. - 11/12/2025 03:20:26 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	7d-9a-dd-f0-cc-b2-68-d7-f7-fa-cc-1f-04-56-19-c4-ce-d6-ef-00-99-7b-91-f6-74-bf-61-7a-71-7e-47-ff-3d-df-b2-d2-2d-b4-08-e8-03-3d-8b-88-91-b0-6a-56-67-9c-ed-15-dc-17-c7-ef-e9-57-0e-eb-b8-23-f9-25-89-a3-1b-bc-9e-28-86-54-91-2f-36-8f-24-72-24-2d-57-93-bc-ab-dc-f9-bb-d9-3d-ae-f2-84-5a-87-8a-26-72-5c-04-de-14-b8-a9-7c-a0-81-8f-f9-bb-85-54-f9-15-ab-f7-99-66-a6-11-bf-a3-68-fc-95-3a-d2-ce-0d-e0-29-4e-5a-23-bc-a3-32-de-2f-95-a4-e2-ad-81-7f-8d-c1-27-ca-dd-3b-9f-a8-6e-7e-0d-39-e4-8e-7d-a2-8f-94-b6-20-30-d8-74-cd-09-5e-a4-b2-00-4c-f1-08-07-46-b2-7f-de-91-c9-82-1d-3a-8b-b7-43-82-3c-88-f0-6c-68-a5-23-3f-11-72-68-79-e9-77-ec-92-20-2d-56-34-52-92-89-7e-1f-20-09-d7-10-fb-39-d4-2b-ee-e1-c8-c2-c6-d8-25-17-e9-39-8e-cd-8b-3e-bf-ac-30-73-47-01-0f-d7-43-9a-07-ea-d6-d4-1e-3d-54-b3		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:22:22 p. m. - 11/12/2025 03:22:22 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:21:17 p. m. - 11/12/2025 03:21:17 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	639010632775367423
Datos Estampillados:	ANgsvoNkIc8fda6A/I57e4k4EHA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	437451057
Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:21:04 p. m. - 11/12/2025 03:21:04 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:50:24 p. m. - 11/12/2025 03:50:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	79-25-a9-0c-99-e2-0b-2e-34-a9-4c-05-a5-71-38-a4-8c-40-11-27-62-17-95-1b-ec-e8-9d-04-cd-e2-26-21-59-2f-1f-2d-65-bd-fb-bf-cc-d3-92-e7-26-05-df-01-4e-0b-8d-44-b6-24-5f-6a-13-09-f0-e6-1b-db-e4-ac-d3-42-90-91-b9-4f-d3-d8-90-32-d5-91-d8-c1-51-bf-6e-3b-17-fa-eb-c0-16-42-fe-f7-49-ef-9a-6d-57-e9-b5-b9-d6-00-b3-d5-47-fd-7c-fa-1b-f8-d7-ec-4c-83-85-51-a5-ed-ee-cb-ed-e3-aa-75-f0-80-29-0c-05-8f-d9-0b-00-61-cd-fa-e0-82-a0-27-e2-b8-8b-b4-17-fd-41-01-4b-b3-a4-2d-55-f7-27-22-d0-e9-f9-db-a9-75-28-e2-3b-b4-c6-1d-19-7a-0b-97-79-ef-21-3a-27-cf-1f-42-9f-15-13-33-6f-67-bf-f6-e9-8a-f9-90-69-b3-4b-36-75-93-f8-8c-5a-0a-23-f2-22-f1-78-c4-69-e8-74-78-6b-21-d0-ee-0c-b0-2e-70-79-43-f2-74-89-13-32-6d-78-f9-09-97-5f-e3-96-74-a6-87-f9-e1-11-ab-25-0f-02-1a-78-e1-7f-f0-eb-15-52-1d-4e-bc-61-5d		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:52:19 p. m. - 11/12/2025 03:52:19 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:51:14 p. m. - 11/12/2025 03:51:14 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 639010650747720449
Datos Estampillados: qoe2sswf8t1a3VF+Zo88DivSm8k=

Índice: 437458393
Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:51:01 p. m. - 11/12/2025 03:51:01 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.2b
Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:07:27 p. m. - 11/12/2025 03:07:27 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:

c6-8e-37-76-9f-eb-18-55-43-7d-89-d8-76-c7-07-74-1c-32-81-c8-f8-a1-ad-44-da-51-e4-32-30-12-54-f0-bb-6d-04-a2-f3-71-81-f2-a1-8d-13-75-a3-cb-98-ea-a5-c9-8e-1c-d4-70-6d-b5-5f-2b-f1-f0-03-52-44-e6-06-e3-b6-d7-8a-6f-7c-af-bc-05-8f-a2-52-04-8e-13-d1-8c-22-20-b9-58-1b-c5-e6-c7-c5-73-bc-09-a9-5a-c1-e4-bb-f8-8b-4e-be-1c-77-99-6f-6c-b2-55-8d-02-e0-b4-9f-56-33-34-5a-bf-5c-c7-6c-c2-51-44-26-50-f5-d2-a4-d3-25-d1-97-01-59-e4-f6-a7-c2-b0-bc-05-11-d4-e7-89-81-f6-36-f7-1a-fe-37-17-17-91-8a-e4-1f-07-03-3c-17-da-9a-5b-2a-15-6a-0e-cd-05-20-58-23-cf-bf-a2-5a-86-23-e5-7b-91-cb-a8-24-78-4e-aa-e3-11-1a-5f-8b-2c-ea-fb-b2-8b-78-8d-8c-8d-a5-27-ff-aa-21-9c-99-80-ba-8a-c4-9e-5a-29-5f-cb-cc-1f-df-9d-aa-6f-29-86-00-73-11-a1-ef-41-59-41-e0-33-3c-ef-ba-7b-de-ad-a1-84-e1-82-90-90-7b-0a-ed-92

OCSF

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:09:22 p. m. - 11/12/2025 03:09:22 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:08:17 p. m. - 11/12/2025 03:08:17 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 639010624978332461
Datos Estampillados: V9PeUX9JNVxUc377YMNKylgNMtQ =

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 437448184
Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:08:04 p. m. - 11/12/2025 03:08:04 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2025

**DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
FISCALIZACIÓN Y GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Muy respetable Diputado presidente, a través de este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien autorizarme la asistencia a distancia mediante el uso de herramienta electrónica para la reunión de dichas comisiones agendada para el 12 de diciembre del presente año, por causas de fuerza mayor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 85, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en la fracción V del artículo 7 de los Lineamientos del Poder Legislativo para asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIPUTADA KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53142
Asunto:	Solicitud atención a distancia
Descripción:	Solicitud atención a distancia
Destinatarios:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20251211151152262_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.15	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:46:24 p. m. - 12/12/2025 07:46:24 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	34-91-1a-45-58-3b-29-63-d5-de-32-e4-15-50-d8-22-be-a8-3d-39-5e-ca-7c-02-53-d5-b2-25-07-25-8a-7a-ab-5b-e3-71-22-f7-19-f4-61-41-2d-fb-6f-7e-70-61-a4-05-db-3c-cc-1f-18-bf-a3-c2-64-b4-80-fc-4a-44-58-95-70-9f-16-f9-41-e5-c6-77-90-80-1b-a8-ce-e7-14-54-8c-22-37-af-0b-45-a5-20-54-42-a8-c9-2e-a9-84-d3-3c-94-bc-86-2a-a6-2b-a1-df-0a-97-23-e9-4d-a5-27-be-2c-2e-26-63-35-4e-c9-06-32-19-6f-b0-3d-00-40-85-84-bc-e6-90-54-a6-10-bd-75-2f-8d-a0-07-ac-03-c3-0b-d8-4a-2c-1e-36-98-3c-81-da-54-12-1d-04-6e-0f-83-65-1e-ef-e5-e7-ae-93-67-ee-01-a0-53-3c-47-4d-b2-da-e7-82-7f-c9-ed-78-16-a5-a0-24-f9-54-e3-cf-12-51-73-75-c4-69-47-9a-1a-b2-06-44-4d-e0-e6-e8-71-b7-46-82-88-74-91-8e-5a-c2-0f-14-7c-32-28-54-ec-83-c7-ef-09-cf-bf-f8-ff-4b-fb-ee-7b-59-77-e6-7a-49-c7-f3-e8-6b-a0-c7-eb-f3-d1-9c-10		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:48:19 p. m. - 12/12/2025 07:48:19 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:47:13 p. m. - 12/12/2025 07:47:13 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	639011224338170361
Datos Estampillados:	h0Qft4P8U6/beINLNAV53rAIS2M=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	437545317
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:47:00 p. m. - 12/12/2025 07:47:00 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.2b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	11/12/2025 09:13:08 p. m. - 11/12/2025 03:13:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	28-89-f5-a-fd-09-41-5c-c2-35-d7-60-a6-4c-77-80-2f-76-2e-ce-e3-07-25-17-73-11-d1-0e-9c-66-80-ef-64-84-38-45-83-cd-47-38-0a-b2-5e-88-af-3b-06-d0-6b-83-f2-a6-7a-62-3c-fd-7f-58-18-2e-b0-53-3d-1d-03-ab-c2-69-03-ce-21-67-4c-ad-7f-da-f0-6a-69-a3-ee-68-46-60-ae-74-e6-6b-fd-15-01-8d-e0-d2-48-07-1d-99-99-cd-95-20-6e-8f-4a-f8-58-2e-ee-67-63-fa-17-1e-d6-58-ac-56-f7-31-be-8e-e9-0e-fc-75-53-89-0d-6b-7c-2b-f2-6d-e2-53-77-6a-62-f6-d1-f1-3c-64-58-a6-c4-15-7a-32-7d-78-7f-b9-bb-00-56-b9-63-3c-f3-4e-06-43-9d-05-09-67-b8-71-dc-ee-d9-a3-eb-80-4d-8b-d5-ab-fa-ad-74-4b-87-17-e0-54-64-23-f4-67-66-d8-ed-df-af-43-de-f9-6d-2f-d7-a8-34-f6-55-1d-ff-ee-98-4f-2d-ca-ed-62-be-e3-3f-68-94-ec-47-d4-d4-89-58-8a-18-9b-2e-b4-87-14-6f-6a-2d-55-b5-7c-73-50-89-26-f2-e9-79-7e-1a-f5-35-ce-29-a5-16-24		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:15:03 p. m. - 11/12/2025 03:15:03 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:13:58 p. m. - 11/12/2025 03:13:58 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 639010628387552706
Datos Estampillados: ixVJjNvwGDvBy7JhftwpCAMOmPw=

Índice: 437449382
Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2025 09:13:45 p. m. - 11/12/2025 03:13:45 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.09.a6
Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 02:58:00 p. m. - 12/12/2025 08:58:00 a. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validez: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:

68-ba-97-7a-1c-e0-79-93-5d-6c-ac-9e-47-51-c3-68-cf-7f-d8-51-03-16-42-d6-fe-b8-2e-0b-e1-ad-d8-fa-c9-7d-8a-cc-de-f6-0c-cb-f3-00-d8-f1-04-e3-a5-c9-5f-01-79-81-a2-01-01-d2-0c-b0-e1-7b-6c-c8-45-32-16-15-92-40-4b-5f-e7-13-dc-a3-03-2f-f8-44-06-c8-27-83-96-c4-56-68-bb-d9-fa-15-5d-dd-21-e7-ab-9f-bf-e8-9d-70-a4-43-22-07-92-ef-b6-62-12-d1-20-d5-84-27-03-fa-de-71-5c-5a-e8-01-52-95-fe-9c-b2-3e-ea-7e-b1-ae-ef-ec-85-97-b2-a2-f9-85-dd-0b-47-8b-f9-e0-07-63-e8-29-b4-04-49-61-9d-8b-82-6a-16-03-51-bb-42-2b-bb-bd-28-08-b5-e6-bf-cc-68-15-96-56-37-0f-b6-99-f5-04-43-f7-29-9c-d4-cc-01-b8-81-35-76-29-b2-ef-87-1f-1b-f6-41-0d-31-52-6b-c5-c0-86-fa-d5-3a-f1-66-06-9f-64-83-1a-96-7a-93-52-1d-cd-64-db-b3-db-c8-e5-c7-45-5c-e0-1c-f5-96-36-53-41-8a-88-6f-16-34-48-e8-dc-46-0b-83-9c-5d-2e-a2-13

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 02:59:54 p. m. - 12/12/2025 08:59:54 a. m.
Nombre Respondedor: Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 02:58:48 p. m. - 12/12/2025 08:58:48 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 639011267285536119
Datos Estampillados: qSr15JXX/P2iSS95Vok8Nd3E9kk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 437549004
Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 02:58:34 p. m. - 12/12/2025 08:58:34 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**DIPUTADO VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAD DE HACIENDA Y FEICALIZACIÓN
Y GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Asunto: Solicitud de
herramienta tecnológica

Me permito saludarle cordialmente y, hacer de su conocimiento que con motivo del congestionamiento vial en carretera debido a las bloqueos en carreteras por protestas de agricultores, no podré asistir presencialmente a la reunión **de las Comisiones Unidas** que se llevará a cabo el día **12 de diciembre de 2025**, la cual está prevista para realizarse de manera presencial, misma que si bien ha sido hecha de conocimiento de la de la voz dentro de los plazos legales que para ello se prevén, por motivo de caso fortuito ajeno a mi voluntad, consistente en encontrarme en una situación de la que me es imposible solucionar, me es materialmente imposible asistir de manera física.

No obstante, con el compromiso de dar puntual seguimiento a los trabajos legislativos, respetuosamente **solicito se me autorice participar en dicha reunión mediante el uso de medios tecnológicos**, a través de una liga electrónica que permita mi asistencia y colaboración remota, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y en los artículos 7 fracción V, 8 fracción I y 9 inciso C, de los Lineamientos del Poder Legislativo para la asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas.

Agradezco su comprensión y consideración y quedo atento a la confirmación de lo solicitado.

Guanajuato, Guanajuato, a 11 de diciembre de 2025

Atentamente



Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53145
Asunto:	solicito se me autorice participar en dicha reunión mediante el uso de medios tecnológicos
Descripción:	solicitud se me autorice link para participar en comision
Destinatarios:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato TATIANA GUERRERO SANTANA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2909_20251211191434184_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.08	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:16:48 a. m. - 11/12/2025 07:16:48 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	fa-91-dc-64-8c-8d-2f-4a-a8-00-97-1e-57-1b-70-a2-61-10-f7-96-9c-ab-6e-cf-c1-88-25-4f-55-49-48-38-1b-bb-62-92-1a-ed-41-60-39-ea-bd-9e-96-2c-25-5c-b6-06-f0-68-b3-2b-a3-eb-81-0a-ce-de-da-64-d1-c5-51-36-81-fa-9d-ed-f3-d7-35-14-ea-9a-82-b5-2e-22-b5-c5-5f-ff-16-c0-3c-0f-6e-98-68-b3-8a-c5-54-ed-6c-a2-c6-d9-57-4f-a5-03-a9-46-58-ef-80-ba-b9-e5-53-71-c6-ee-fa-56-d2-f8-ae-b5-a7-58-46-79-86-d0-d5-fa-16-7d-ad-61-73-bd-e0-db-01-32-8e-7d-1f-db-cc-66-0f-70-4d-c5-76-b1-87-34-0b-8e-f9-a9-ec-ae-6c-c9-d7-b5-95-a8-d4-c1-fb-55-47-2d-de-50-a2-a5-75-1e-b2-fa-12-f4-07-1c-9d-65-a2-d5-85-70-77-ee-86-b3-05-f6-01-02-5b-65-0a-c6-0f-f0-ca-5e-61-94-62-d5-c3-2d-cc-74-09-01-f3-91-ae-31-5e-68-68-9e-4c-64-65-d7-1e-fa-50-c3-6c-54-b8-1e-40-26-34-6e-b8-a5-86-22-2a-c9-5e-15-59-9c-b7-cd-5a-3e-72-dc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:18:43 a. m. - 11/12/2025 07:18:43 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:17:38 a. m. - 11/12/2025 07:17:38 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	639010774585439989
Datos Estampillados:	zWDjvhNmRXkJ+3xZMQgcJyvzsg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	437503941
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:17:25 a. m. - 11/12/2025 07:17:25 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	TATIANA GUERRERO SANTANA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 01:33:02 a. m. - 11/12/2025 07:33:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	7c-e0-d4-c9-ba-29-03-22-6d-bf-d8-bc-3e-17-31-a8-dd-ce-ab-9b-1d-97-2a-cb-f7-cf-46-87-c0-61-34-7a-69-bc-30-13-7a-a5-c2-8a-83-7a-f7-ef-46-d9-c0-d9-8a-2a-c6-57-c0-88-7b-cd-63-93-90-d9-67-59-60-a0-e8-12-2e-d7-4f-63-a3-0b-13-8d-00-12-a4-ef-a5-28-5d-81-47-d2-f8-42-32-3d-4f-bb-86-f0-9f-39-33-fc-bb-a7-57-43-bd-d3-5f-f4-ba-ba-f3-1e-4b-a7-f7-0f-0e-f1-c8-9e-f6-1c-b7-bb-00-72-c6-17-5d-a3-c4-f3-e8-a1-93-ab-eb-75-36-6d-22-5b-47-db-ac-a0-b3-d4-d4-07-f6-56-b1-4b-9d-a7-ce-23-3e-4b-be-ac-fb-be-4e-cb-1d-35-47-14-0f-83-09-f7-18-71-19-b4-cc-35-c7-65-84-5f-12-27-f2-28-04-f7-b1-90-78-e2-45-a2-7e-ed-21-b0-fc-53-17-75-52-8e-72-1c-79-53-d3-39-00-ff-21-21-08-60-3c-b5-88-bc-9f-85-1e-23-58-7d-75-cc-d3-41-fb-ed-73-e4-e0-b7-07-14-ac-76-ea-ad-61-68-7e-c1-0f-3a-f0-3b-42-87-9f-66-4f-62-a6-25		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 01:34:57 a. m. - 11/12/2025 07:34:57 p. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 01:33:52 a. m. - 11/12/2025 07:33:52 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 639010784326538838
Datos Estampillados: 2qeV1C+DwUjN6GiUfeKak4squSM=

Índice: 437505993
Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2025 01:33:39 a. m. - 11/12/2025 07:33:39 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
